



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MAYRA ALEJANDRA GARCIA ACUÑA, en representación de su hijo menor ANTONIO JOSUE FERREIRA GARCIA, R.C. 1.097.124.245 CORREO: maga654_3@gmail.com
vicente1945@hotmail.com

TEL. 3172284791

ACCIONADO: COOMEVA E.P.S S.A. Correo: correoinstitucionaleps@coomeva.com.co
impuestos@coomeva.com

VINCULADOS: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES. Correo: notificaciones.judiciales@adres.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Ingresa el expediente al Despacho, estando dentro del término de ejecutoria, la accionada COOMEVA E.P.S., presentó memorial impugnando el fallo de tutela adiado 11/05/2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial, y dados como se encuentran los presupuestos contemplados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, la impugnación impetrada por la accionada COOMEVA E.P.S., en contra del fallo de tutela adiado 11/05/2021.

En consecuencia, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Decreto antes citado, REMÍTASE la totalidad del expediente a la oficina judicial para que sea repartida entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Librense las comunicaciones del caso y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da931bb7ecf8401546ea4866c1e6c70dccbcfb13ce585499525c0bd2d7
17da30**

Documento generado en 19/05/2021 06:51:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**